



# Resolución Directoral



N° 1185-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 25 de febrero de 2025

**VISTO**, el Memorando N° 0542-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución, de reconocer el tiempo de servicio prestado bajo la condición de contratado, y demás folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Registro N° 008-2025429929 del 24 de enero de 2025, CARMEN ROSA HORNA VARGAS** con DNI N° 01065657, actualmente TRABAJADOR DE SERVICIO III en la I.E. 0700, Distrito de Chazuta, Provincia y Departamento de San Martín; solicita a la Dirección de la UGEL San Martín, la acumulación de tiempo de servicio prestados bajo la condición de contratado;

Que, la acumulación por tiempo de servicio es la acción administrativa mediante el cual la Administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, por el servidor o funcionario público;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que; “La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.”;

Que, el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece; Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0175-2024-GRSM-DRE/UGEL-SM-O/RR.HH, de fecha 21 de febrero de 2025**, la Oficina de Personal de la UGEL San Martín, considera que es procedente amparar la solicitud de **CARMEN ROSA HORNA VARGAS**, por haber acreditado fehacientemente, el tiempo laborado en calidad de docente contratado con las Resoluciones Directorales y sus boletas de pago; por lo tanto, se debe **reconocer el tiempo de servicio laborado como contratado el**





# Resolución Directoral



N° 1185-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

periodo del año 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006; siendo nombrado mediante RDUGELV N° 1539 de fecha 28 de agosto de 2006;

Que, los actos administrativos en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, en ese sentido se deben ceñirse al principio esgrimido en los numeral 1.1 regulado en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

*"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".*

Que, al respecto, mediante documento de visto, el despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autoriza a proyectar resolución declarando procedente el reconocimiento de tiempo de servicios prestado bajo la condición de contratado a favor de **CARMEN ROSA HORNA VARGAS**, debiendo emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, con el visado del despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, el tiempo de servicio prestado en las Instituciones Educativas Públicas bajo la condición de contratado, a favor de **CARMEN ROSA HORNA VARGAS** con DNI N° 01065657, actualmente TRABAJADOR DE SERVICIO III en la I.E. 0700, Distrito de Chazuta, Provincia y Departamento de San Martín; quien solicitó a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, el reconocimiento correspondiente al año **1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006**, de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla:





# Resolución Directoral



## N° 1185-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Resolución Directoral/Fecha	Tipo de R.D	Vigencia	Institución Educativa	Jornada Laboral	Años	Meses	Días
Resolución Directoral N° 0711, de fecha 13/04/1999	CONTRATAR	10/02/1999 AL 31/12/1999	TRABAJADOR DE SERVICIO II EN LA ESCUELA DE MENORES N° 5077 - VENTANILLA	40 HORAS	00	09	22
Resolución Directoral N° 0713, de fecha 19/04/2000	CONTRATAR	04/01/2000 AL 31/12/2000	TRABAJADOR DE SERVICIO II EN LA ESCUELA DE MENORES N° 5077 - VENTANILLA	40 HORAS	00	11	28
Resolución Directoral N° 0594, de fecha 22/03/2001	RENOVAR EL CONTRATO	03/01/2001 AL 31/12/2001	TRABAJADOR DE SERVICIO II EN LA ESCUELA DE MENORES N° 5077 - VENTANILLA	40 HORAS	00	11	29
RDDEC N° 000994, de fecha 17/04/2002	APROBAR EL CONTRATO	02/01/2002 AL 31/12/2001	TRABAJADOR DE SERVICIO EN LA C.E.5077 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION - CALLAO	40 HORAS	1	00	00
RDDEC N° 0426, de fecha 10/02/2003	APROBAR EL CONTRATO	02/01/2003 AL 31/12/2003	TRABAJADOR DE SERVICIO EN LA C.E.5077 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION - CALLAO	40 HORAS	1	00	00
RDDEC N° 00048, de fecha 12/01/2004	APROBAR EL CONTRATO	01/01/2004 AL 31/12/2004	TRABAJADOR DE SERVICIO EN LA C.E.5077 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION - CALLAO	40 HORAS	1	00	00
RDDEC N° 00149, de fecha 05/01/2005	APROBAR EL CONTRATO	03/01/2005 AL 31/12/2005	TRABAJADOR DE SERVICIO EN LA C.E.5077 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION - CALLAO	40 HORAS	0	11	29
RDDEC N° 00174, de fecha 27/01/2006	APROBAR EL CONTRATO	02/01/2006 AL 31/12/2006	TRABAJADOR DE SERVICIO EN LA C.E.5077 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION - CALLAO	40 HORAS	0	01	25
				<b>TOTAL</b>	<b>06</b>	<b>11</b>	<b>13</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR**, a favor del administrado los **06 años, 11 meses y 13 días** de servicios oficiales prestados en condición de contratado.

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER**, que la presente resolución sea registrada en la respectiva ficha Escalafonario de la administrada, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: [www.ugelsm.gob.pe](http://www.ugelsm.gob.pe), para su difusión correspondiente.





# Resolución Directoral



N° 1185-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

